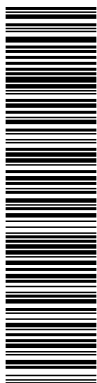


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO 19-9-2023 MODIFICACIÓN ADSCRIPCIONES VARIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T03BY-2PG1N-RZB8Z</b> Fecha de emisión: <b>20 de Septiembre de 2023 a las 8:22:21</b> Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 19/09/2023 15:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 15:13



## DECRETO

Tras renovarse la Corporación Municipal surgida de las Elecciones del pasado 28 de mayo del actual, esta Alcaldía, en virtud de Decreto de fecha 19 de junio, dispuso configurar las nuevas Áreas de Gobierno Municipal, confiriendo las correspondientes delegaciones de Área, efectuando la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, el nombramiento de Tenientes de Alcalde, las delegaciones de competencias en dicha Junta de Gobierno, fijando la periodicidad de sus sesiones y otorgando, finalmente, las facultades resolutorias y de firmas específicas en los Tenientes de Alcalde y Concejales que componen el Gobierno Municipal. Dicha Resolución fue modificada en fechas 10 de junio y 15 de septiembre del actual.

Apreciándose la necesidad de realizar determinadas aclaraciones y modificaciones en el contenido del referido Decreto, en aras de una mejor y más eficaz gestión municipal.

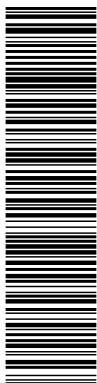
## RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir al Área de Participación Ciudadana el servicio municipal de “Mayores” y el de “Salud” al Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad, quedando, en consecuencia, la Delegación de “Turismo, Comercio, Salud y Consumo con la denominación de “Turismo, Comercio y Consumo”.

SEGUNDO.- Adscribir a las tres Tenencias de Alcaldía creadas, las distintas delegaciones de Áreas de Gobierno Municipal, en la forma que a continuación se refiere, a los efectos de la superior dirección y supervisión de los asuntos correspondientes a dichas Áreas de Gobierno:

- La Primera Tenencia de Alcaldía, cuyo titular es D. Felipe Antonio Arias Palma, asumirá dichas funciones respecto de las Delegaciones de las Áreas Movilidad y Seguridad Ciudadana; Infraestructuras y Servicios Públicos; y Presidencia y Relaciones Institucionales, además de la desempeñada por el propio Sr. Arias Palma relativa a Urbanismo y Medio Ambiente.
- La Segunda Tenencia de Alcaldía, cuyo titular es D. Francisco Javier Muñoz González, asumirá dichas funciones respecto de las Delegaciones de las Áreas de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital; Cultura y Patrimonio Arqueológico; y Juventud y

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO 19-9-2023 MODIFICACIÓN ADSCRIPCIONES VARIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T03BY-2PG1N-RZB8Z</b> Fecha de emisión: <b>20 de Septiembre de 2023 a las 8:22:21</b> Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcadesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 19/09/2023 15:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2023 15:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Pilar Miranda Plata) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 15:13:51 del día 19 de Septiembre de 2023 con certificado de AC Firmar profesional - CUALIFICADOS, MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA - DNI 29785219N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Deportes, además de la desempeñada por el propio Sr. Muñoz González relativa a Economía y Hacienda.

- La Tercera Tenencia de Alcaldía, cuyo titular es D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz, asumirá dichas funciones respecto de las Delegaciones de las Áreas de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad; Turismo, Comercio y Consumo; y Participación Ciudadana, además de la desempeñada por la propia Sra. de Mora Muñoz relativa a Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos.

**TERCERO.-** Dar una nueva redacción al párrafo 2º del punto 8º de la Resolución de 28 de mayo del actual, modificada posteriormente, quedando en la forma siguiente:

*“Las competencias resolutorias relativas a la aprobación del gasto y la adjudicación de los contratos menores que celebren, en la gestión de los asuntos comprendidos en sus Áreas de Gobierno, los Concejales que no sean miembros de la Junta de Gobierno Local, serán desempeñadas por la Tenencia de Alcaldía a la que estén adscritas las delegaciones correspondientes. Del mismo modo, aquellas que no resulten expresamente atribuidas a ninguna Concejalía, serán desempeñadas por la Concejalía responsable del Área de Contratación”.*

**CUARTO.-** Publicar lo resuelto en el BOP y Portal de Transparencia, debiendo notificarse a cuantos interesados resulten procedentes. Igualmente, deberá darse cuenta de su contenido al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”

Dado en Huelva por el Ilma. Sra. Alcadesa D<sup>a</sup>. María del Pilar Miranda Plata.

(Documento firmado electrónicamente al margen).